

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión en la clase de Programadoras de Aplicaciones.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1972 y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 19 vacantes de Programadoras de Aplicaciones de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición para cubrir 19 vacantes de Programadoras de Aplicaciones de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma que a continuación se indica, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Número de vacantes
Madrid.	Diecinueve.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo tercero del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- Estar en posesión del título de Programador de Aplicaciones del Instituto de Informática, del Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo, acompañándose imprescindiblemente, unido a la solicitud, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos anteriormente.

En las solicitudes remitidas por correo deberá figurar necesariamente el matasellos de la estafeta de Correos con la fecha de imposición.

El plazo de presentación de instancia será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos claramente el nombre y dos apellidos del solici-

tante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado primero de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes expresa y claramente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

5. TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidentes: Ilustrísimo señor don Carlos Martí Buñil, Secretario general técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Rafael Martín Herrero, Jefe del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Marino Sánchez García, Jefe de la Sección de Análisis y Programación del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Antonio Orea López de los Mozos, Inspector de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Ramón Cueto Pérez, Jefe de la Sección de Situaciones Administrativas del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

6. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

La selección de los aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de seis horas, un supuesto de mecanización, que consistirá en la confección del organigrama del mismo y su codificación en un lenguaje ensamblador, elegido por el examinando según sus conocimientos.

Segundo ejercicio

Este ejercicio, al que podrán someterse solamente los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, consistirá en contestar por escrito a una serie de preguntas relacionadas con temas de Informática en general y programación en particular. La duración de este ejercicio será de un tiempo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio

Este ejercicio, al que podrán someterse solamente los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, consistirá en contestar por escrito dos temas, sacados a la suerte, relacionados con el temario de Organización Administrativa, Seguridad Social y Procedimiento Administrativo, que figura en anexo a esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los opositores en acto posterior.

7. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se califican de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios, se publicará lista de aprobados y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al Ilustrísimo señor Director general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios Programadores de Aplicaciones de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

10. PETICIÓN DE DESTINOS

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida.

11. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 28 de marzo de 1972. El Delegado general, J. Martínez Estrada.

ANEXO I

Programa del tercer ejercicio de la oposición libre para ingreso en la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, Programadores de Aplicaciones:

I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. Organización del Estado Español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.

Tema 2. Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—División ministerial.—Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.—Ministerios.—Subsecretarías.—Secretarías Generales Técnicas y Direcciones Generales.—Somera enumeración de sus respectivas funciones.

Tema 3. La Organización Sindical.—Organización y funciones.

Tema 4. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Tema 5. Delegaciones de Trabajo.—Organización y funciones.—La Inspección de Trabajo.

Tema 6. La Jurisdicción de Trabajo.—Organos jurisdiccionales y competencia.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales.—Su organización y funciones.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes.—Organización actual.—El Consejo de Administración.—La

Presidencia.—La Delegación General.—La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.

Tema 9. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Organización y funciones.—Agencias locales.

Tema 10. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Evolución de dicho régimen desde el Estatuto de Personal de 1940 hasta el Estatuto vigente.

Tema 11. Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.

II. SEGURIDAD SOCIAL

Tema 12. La Seguridad Social. Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases y sus textos articulados.

Tema 13. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Enumeración de los sistemas especiales.

Tema 14. Contingencias cubiertas.—Hechos causantes.

Tema 15. Entidades gestoras.—Concepto y enumeración.—El Instituto Nacional de Previsión.—Las Mutualidades Laborales.—Otras Entidades.

Tema 16. Afiliación de trabajadores.—Afiliación inicial.—Altas.—Bajas.—Sujetos obligados.

Tema 17. Cotización.—Las cuentas.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados y responsables.—La peculiaridad del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Cumplimiento de la obligación de cotizar.—Responsabilidad por incumplimiento.

Tema 18. Acción protectora.—Concepto y clase de prestaciones.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.—La incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas de la situación de necesidad.

Tema 19. La protección por invalidez.—Causas de la invalidez.—Clases.—La invalidez provisional.—La invalidez permanente.—Conceptos.—Prestaciones.—Grados de invalidez permanente.—Enumeración y funciones.—Lesiones no invalidantes.—Prestaciones.

Tema 20. La protección por vejez.—Pensiones.—La protección por muerte y supervivencia. Hechos causantes y clases de prestaciones.

Tema 21. Desempleo. Conceptos y clases de desempleo.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 22. La protección familiar.—Clases.—Asignaciones de pago periódico.—Asignaciones de pago único.

Tema 23. Regímenes especiales de Seguridad Social.—Fundamentos.—Enumeración.

Tema 24. El Régimen de Libertad Subsidiaria.—La Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 25. Régimen económico financiero de la Seguridad Social.—Régimen jurisdiccional.

III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Tema 26. Procedimiento de afiliación asistencia del Régimen General.—Modelaje.

Tema 27. Procedimiento de cotización del Régimen General. Modelaje.

Tema 28. Procedimiento afiliación asistencia-cotización del Régimen Especial Agrario.—Modelaje.

Tema 29. Procedimiento afiliación asistencia-cotización del Régimen Especial de los Encargados de Hogar.—Modelaje.

Tema 30. Ideas generales sobre procedimiento de Prestaciones del Régimen General y de los Especiales Agrario y de los Empleados de Hogar.—Modelaje.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de nacido el día de de hijo de y de con documento nacional de identidad número expedido en el día de de con domicilio en calle o plaza número a V. I.

EX PONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el Bolefin Oficial del Estado número de de de la oposición para cubrir plazas de del Cuerpo de ese Instituto, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno a que alude el apartado I (Normas generales) de dicha convocatoria.

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.